



Resolución de Gerencia Municipal N° 034

Ate, 20 AGO. 2019

VISTO; el Requerimiento N° 136-2019 de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Requerimiento N° 80-2019-SGCOS de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones; el Requerimiento N° 428-2019-SGCOS de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Memorándum N° 0155-2019, y N° 0197-2019-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 2427-2019-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 278-2019-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 554-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 351-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002 de fecha 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorándum N° 2708-2019 y N° 2813-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento N° 428-2019 de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y el Requerimiento N° 80-2019-SGCOS de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones, respectivamente; que solicita la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Taller de Maestría y Depósito de Vehículos Menores y Mayores, que de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Sub Gerencia de Abastecimiento el costo asciende a la suma de S/.864,000.00 soles;

Que, mediante Memorándum N° 3532-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento N° 136-2019 de la Sub Gerencia de Inversión Pública, que solicita la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el AA.HH. Santa María, Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Lima", con código SNIP N° 177889 y que de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Sub Gerencia de Abastecimiento el costo asciende a la suma de S/.87,256.48 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorándum N° 197-2019-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002506, de fecha 11.07.2019, para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Taller de Maestría y Depósito de Vehículos Menores y Mayores, por el importe total de S/. 864,000.00 soles, siendo para el 2019 la suma de S/. 432,000.00 soles y una previsión presupuestal correspondiente al 2020 por el importe de S/. 432,000.00 soles;



Handwritten signature





Que, mediante Memorandum N° 0155-2019-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002439, de fecha 10.07.2019, para la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el AA.HH. Santa María, Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Lima", por el importe de S/. 87,256.48 soles;

Que, mediante Informe N° 2427-2019-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2019, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA TALLER DE MAESTRANZA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES.	UNID.	S/. 864,000.00 (Ochocientos Sesenta y cuatro mil con 00/100)	Soles	09 - Recursos Directamente Recaudados 07 - FONCOMUN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SANTA MARÍA, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA", CON CÓDIGO SNIP N° 177889.	UNID.	S/. 87,256.48 (Ochenta y Siete mil Doscientos Cincuenta y Seis con 48/100)	Soles	07 - FONCOMUN

Que, con Informe N° 278-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa señalada;

Que, mediante Informe N° 554-2019/MDA-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, para incluir los procedimientos de selección que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 351-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente:

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR;** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2019, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indican:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA TALLER DE MAESTRANZA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES.	UNID.	S/. 864,000.00 (Ochocientos Sesenta y cuatro mil con 00/100)	Soles	09 - Recursos Directamente Recaudados 07 - FONCOMUN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SANTA MARÍA, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA", CON CÓDIGO SNIP N° 177889.	UNID.	S/. 87,256.48 (Ochenta y Siete mil Doscientos Cincuenta y Seis con 48/100)	Soles	07 - FONCOMUN

Artículo 2°.- **DISPONER;** la publicación de la presente modificación del PAC 2019 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Sub Gerencia de Inversión Pública y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal